

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., ocho (8) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 110014003020-2022-00713-00 Verbal de CLAUDIA PATRICIA ABALLERO CESPEDES, ALEXANDER CABALLERO CESPEDES, JHON JAIRO CABALLERO CESPEDES, JAVIER ERNESTO CABALLERO CESPEDES y MARILU CESPEDES en contra de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Vista la actuación surtida y la solicitud del apoderado judicial del extremo pasivo donde solicita requerir a MI IPS SANTANDER - BARRANCABERMEJA (folios 168 y 169 del expediente), la sustitución del poder obrante a folio 184, el dictamen pericial allegado a folios 188 al 249 y los documentos allegados a folios 254 al 263, en cumplimiento del auto calendado 19 de diciembre de 2024 visible a 143 al 145, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: POR SECRETARÍA dese cumplimiento a los numerales 3.2.5.1 y 3.2.5.2 del auto calendado 19 de diciembre de 2024 visible elaborando los oficios allí ordenados.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada **DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO** identificada con C.C. No. 1.022.396.024 y T.P. No. 342.972 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la entidad demandada, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., de conformidad con la sustitución conferida por el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA al folio 184.

TERCERO: TENER EN CUENTA Y PONER EN CONOCIMIENTO el dictamen pericial allegado por el apoderado judicial del extremo pasivo visibles a folios 188 al 249 y documentos allegados a folios 254 al 263 en cumplimiento del auto calendado 19 de diciembre de 2024.

NOTIFIQUESE (3),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.083 hoy nueve (09) de julio de 2024 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ